

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratanteⁱ:
Denominación de la UOCⁱⁱ: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-
Domicilioⁱⁱⁱ: SALTA N°277
Correo electrónico^{iv}: norcellet@frcon.utn.edu.ar , aalberti@frcon.utn.edu.ar ,
Fax^v: 0345-4214590

Tipo de procedimiento: Contratación Directa	N°14	Ejercicio:2022
Clase / causal del procedimiento-Sin clase		
Modalidad: Sin modalidad-Sin modalidad		

N° de Expediente: 14/2022	Ejercicio:2022
Rubro: Servicio de Mantenimiento	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE ASCENSOR HIDRAÚLICO	
Fecha Acto de Apertura: 28/04/2022 a las 17:00hs	
Plazo de Entrega de Ofertas: 28/04/2022 a las 16:00hs	
Plazo de duración del contrato^{vi} Un año	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1				Servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo integral del ascensor dentro del Edificio de la Universidad Tecnológica Nacional-Regional Concordia, según anexo de especificaciones técnicas.		1
				TOTAL		

Detalle de la prestación:

Calidad: El cumplimiento de todas las especificaciones indicadas en el pliego de Bases y Condiciones particulares.

Tolerancia: Igual calidad

Visita: SI ES NECESARIO

Muestras patrón: NO

Folletería: NO

MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta deberá presentarse en Pesos, con IVA incluido. La moneda de pago debe ser en pesos.

OFERTAS ALTERNATIVAS: NO

OFERTAS VARIANTE: NO

OFERTAS PARCIALES: RENGLONES COMPLETOS

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: 1

OBSERVACIONES El Adjudicatario de la presente contratación deberá estar inscripto en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPRO).-

PREINSCRIPCIÓN O INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, SIPRO.

Los oferentes que no estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), Deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 27 del Decreto Delegado n° 1023/2001, a tal fin puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar Para el trámite de Pre-inscripción, deberán ingresar al sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" .Asimismo, podrán consultar el manual de procedimiento accediendo a la Disposición 64 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones donde se detalla la información a suministrar y la documentación a presentar para el trámite de inscripción. Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado:

- El Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- La constancia de incorporación al Sistema de Información de proveedores (SIPRO), que se Obtiene del sitio de Internet ya citado.

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Se deberá adjuntar el Certificado Fiscal para Contratar en un todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional; o copia de la nota de pedido del mencionado certificado ante A. F. I. P. Dicho certificado será expedido por la AFIP, a solicitud de los interesados en participar en proceso de contratación con el Estado Nacional. Los proveedores quedan excluidos de la obligatoriedad de poseer el "Certificado Fiscal para Contratar", respecto de aquellas presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

NORMATIVA APLICABLE:

Este procedimiento administrativo se rige de acuerdo con lo determinado por el decreto 1023/01 (y sus modificaciones) y por el reglamento establecido en el decreto 1030/16 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, por la Disposición 63 E/2016 Pliego único de bases y condiciones generales y este pliego de especificaciones técnicas y cláusulas particulares.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Modalidad para la entrega de las ofertas: Las propuestas podrán entregarse personalmente o por correo postal en Mesa de Entradas de esta Facultad: Salta N°277 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, CP (3200) en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados que deberán consignar en su cubierta el tipo y número de procedimiento de selección, el lugar, día y hora límites para presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. Deberán presentarse con carátula dirigida a la tesorería de la facultad-área Compras hasta el día de la apertura, en el horario de 15.00hs a 20:00, horas, y hasta el día de la apertura con una hora de antelación al horario estipulado para dicho acto.

Pasada la fecha y hora fijada para la recepción de propuestas, no se aceptarán otras, se cerrará la recepción.

Los requisitos para la presentación de ofertas deberán cumplir como mínimo los enumerados en los artículos 51/60 del Decreto 1030/16 y artículo 13 de la Disposición 63 E/2016 Anexo I Pliego único de bases y condiciones generales.

La cotización deberá contener:

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

Se deberá presentar junto a la oferta económica la propuesta técnica con las características específicas y componentes que lo integran, estableciendo la marca, modelo, fichas técnicas, manuales y procedencia de los ítems cotizados. En los casos que correspondiera se solicita adjuntar certificaciones de Entes Reguladores.

De ser factible cotizar en el Formulario de Cotización. Podrá anexar el detalle de especificaciones técnicas en hoja aparte.

GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, DE ADJUDICACIÓN Y DE IMPUGNACIÓN:

Las garantías de oferta, como de cumplimiento de contrato, deberán constituirse en alguna o algunas de las formas o combinaciones, a opción del oferente o adjudicatario, establecidas en artículo 39 de la Disposición 63 E/2016 – Anexo - Pliego de bases y condiciones generales. No se aceptarán pagarés mayores a \$ 260.000 (son pesos doscientos sesenta mil).

Cuando se constituyan las garantías con póliza de seguro de caución dichos documentos deberán estar extendidos a nombre de Universidad Tecnológica Nacional – Regional Concordia, indicando en su texto la identificación de la licitación de que se trata. La póliza deberá indicar el período de cobertura, suma asegurada, riesgo asegurado, nombre del tomador y nombre del asegurado. Deberán ser emitidas por una compañía aseguradora nacional aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92. La firma del Representante, Apoderado o responsable de la Entidad Aseguradora contenida en las pólizas y avales bancarios emitidos con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Oferente/Adjudicatario, deberá certificarse por Escribano Público Nacional.

No será necesario presentar garantía cuando el monto de la oferta no fuera superior a \$ 1.300.000.- (son pesos un millón trescientos mil).

El monto de la garantía de OFERTA ascenderá al 5% del monto ofertado.

El monto de la garantía de ADJUDICACIÓN ascenderá al 10% del monto adjudicado.

El monto de la garantía de IMPUGNACION ascenderá al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a \$ 5.000.- (Pesos cinco mil).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a \$ 5.000.- (Pesos cinco mil).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término 60 días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

No se aplicarán criterios especiales para la evaluación y selección de ofertas, se exige el total cumplimiento de las especificaciones técnicas en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando la documentación respiratoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término de 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, la citada Comisión desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ADJUDICACIÓN POR RENGLONES: SI

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato:

Deberá ser presentada dentro de los cinco días de recibida la orden de compra, su importe será del 10% del monto total del contrato. Si la ejecución del contrato se cumpliera antes de los cinco días de recibida la orden de compra no será necesaria la presentación de esta garantía.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días A partir de notificada la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Salta 277, Área Tesorería.-

FACTURACIÓN:

Las facturas deberán estar extendidas a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Concordia cuyo domicilio: es Salta N°277-Concordia. Especificando la condición de I.V.A.: Exento. El número de C.U.I.T.: 30-54667116-6. Se deberá indicar los precios unitarios y totales por cada renglón, con el detalle de las características técnicas de los elementos.

FORMA DE PAGO:

Cinco días corridos a partir de la presentación de la factura. El mismo se realizará por medio de cheque o transferencia bancaria.

El plazo de recepción definitiva se establece de acuerdo a lo citado en el Artículo 89 del Decreto 1030/16.

RÉGIMEN DE PENALIDADES:

Causales de inadmisibilidad y desestimación de ofertas:

Se declararán inadmisibles las ofertas de acuerdo con lo determinado por el artículo 66 del Decreto 1030/16.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo citado en los Artículos 102/105 del Decreto 1030/16

CLASES DE SANCIONES:

De acuerdo a lo citado en los Artículos 106/110 del Decreto 1030/16

JURISDICCIÓN APLICABLE:

Toda divergencia que surgiere entre la Universidad Tecnológica Nacional y los oferentes, adjudicatarios o contratistas respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del contrato durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Entre Ríos que resultan obligatorios e irrenunciables para esta Universidad.



NESTOR F. ORCELLET
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ANEXO: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Generalidades:

Contratación del servicio de reparación y mantenimiento electromecánico de un ascensor para transporte de personas con mecanismo de accionamiento hidráulico ubicado en el sector de aulas de la Facultad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional con domicilio en calle Salta N° 277 de la ciudad de Concordia.

Alcance:

El servicio a contratar comprende las siguientes consideraciones:

- a) Se solicita al proveedor la revisión inicial, puesta en servicio y la conservación integral del sistema de elevación. Ejecutará todas las actividades que considere necesarias para mantener los equipos y sus instalaciones operativas y en condiciones de seguridad plena.
- b) Los trabajos se ejecutarán completos y terminados, de acuerdo con las reglas del arte, a fin de lograr el mejor funcionamiento que el equipo y sus instalaciones admitan. Como mínimo dará cumplimiento a todas las normas aplicables, en particular las reglamentaciones municipales, normas IRAM y especificaciones de esta memoria.
- c) Toda pieza, parte, elemento o conjunto de elementos que integre los medios de elevación, deberá recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia, condiciones y elementos que resulten necesarios, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento de todas las partes deberá revestir el carácter de preventivo y correctivo y asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes que, en caso de ocurrir, serán considerados, prima facie, responsabilidad del proveedor.
- d) Se considera al proveedor un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas Especificaciones y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se excusarán deficiencias en la propuesta o en la prestación del servicio por eventualmente errores u omisiones en estas especificaciones.
- e) En la interpretación de las normas, tienen precedencia las normas municipales, en caso de contradicción, y estas Especificaciones cuando establezcan frecuencias mayores a las fijadas por la norma municipal, para un mismo control o mantenimiento.
- f) La prestación incluye el mantenimiento de todas las instalaciones necesarias para el normal funcionamiento de los medios de elevación, tales como la alimentación eléctrica desde la acometida al tablero seccional del ascensor, en la sala de máquinas del mismo y el equipamiento de la sala de máquinas.
- g) La prestación incluye la reposición y/o reparación de elementos dañados en la cabina y las puertas. (Acrílicos, espejos, luminarias, etc.)
- h) El contratista se hará cargo de las instalaciones en el estado y condiciones en que éstas se encuentran, responsabilizándose por el correcto estado de conservación y buen

funcionamiento de las mismas durante toda la vigencia del contrato, y su entrega al término del mismo en condiciones de seguridad óptima y de conservación adecuadas.

- i) El contratista deberá proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad para lograr el mejor resultado posible en el servicio, en menor tiempo posible.
- j) El contratista suministrará todos los elementos necesarios para el servicio, los que serán de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con sello de conformidad "IRAM" siempre que resulte aplicable. Empleará los insumos y repuestos recomendados por el fabricante de la máquina o parte de máquina, pero podrá utilizar, bajo su responsabilidad, otros equivalentes en calidad, técnica y resultados, en caso de dificultad para obtener los recomendados.
- k) Todos los materiales a proveer serán nuevos y sin uso, de igual o superior calidad y técnica y absolutamente compatibles con los instalados, incluso cuando se deba colocar una pieza o material provisorio con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se reponga la pieza original retirada para su reparación.
- l) El contratista deberá realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los ascensores y de todas sus partes, aunque no se encuentren detallados en estas especificaciones, sin que ello implique mayores erogaciones para el contratante.
- m) Los repuestos, accesorios y reparaciones que por tener un ciclo mayor al año calendarios o por su carácter excepcional, superen el alcance de los servicios contratados, serán presupuestados con anterioridad, con fundamentación técnica de su necesidad y el motivo por el cual excederían el alcance del servicio contratado.
- n) El contratista no podrá aducir la no disponibilidad de un elemento (Equipo, Insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.
- o) El contratista atenderá todos los reclamos por desperfectos en el ascensor las 24 horas, los 365 días del año, dentro de las 24 horas de realizado el reclamo. No obstante, en caso de urgencias en que se encuentren comprometida personas o instalaciones, su personal deberá presentarse con el equipamiento adecuado, dentro de la primer hora a partir del momento de realizado el reclamo.
- p) Los reclamos se considerarán recibidos a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos que haya indicado el contratista para este fin, cualquiera sea el medio y oportunidad por el cual éste tome conocimiento del requerimiento.
- q) Programa de seguridad y ART:
 - A los efectos de cumplir con la ley de riesgo de trabajo, se solicita cumplir con la resolución 51/97 para trabajos extendidos.
 - Además deberá incluirse la nómina de personal cubierto por ART y cláusula de no repetición a favor de UTN- FRCon.
 - El análisis de trabajo seguro de altura deberá estar confeccionado por el responsable de seguridad y firmado, que aplique a las características constructivas del edificio.
 - Entrega de elementos de protección personal a cada trabajador registrado en planilla Res. 299/11.
 - Se verificará el uso de los EPP en el lugar de trabajo, en caso de no contar con ellos no se permitirá continuar con las tareas.

- Capacitaciones sobre uso de EPP y trabajo en altura.
- Cumplir con las leyes 19587 y 24557.
- Presentar nota identificando al responsable de seguridad e higiene y matrícula habilitante.
- El proveedor deberá presentar, antes de iniciar el servicio, el análisis de trabajo seguro o análisis de riesgo de trabajo.